



PLAYAS DE ROSARITO

PROPIETARIO DEL PREDIO. PRESENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/085/2024
Asunto: Licencia de Construcción.

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 22 de Marzo del 2024.

En atención a la solicitud No. 034/2024 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Construcción de obra mayor con uso Habitacional Multifamiliar. El cual ampara la construcción de 3 (TRES) VIVIENDAS, distribuidas de la siguiente manera: VIVIENDA 1 distribuida en Planta Baja y Planta Alta con una superficie de construcción de VIVIENDA 2 distribuida en Planta Baja y Planta Alta con una superficie de construcción de VIVIENDA 3 distribuida en Sótano (garaje), Planta Baja y Planta Alta con una superficie de construcción de LO QUE RESULTA UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL D Muro de Contención con una longitud total de como desplante con una altura libre máxima de y Barda Perimetral con una longitud total de como desplante con una altura libre máxima de. Con dictamen de uso de suelo EXP/399 - US/399/2023 despachada el día 29 de Agosto del 2023, Licencia Ambiental LA/229/23 despachada el día 15 de Septiembre del 2023 y Factibilidad de Bomberos FDP/086/2023 despachada el día 02 de Enero del 2024. Ubicada en los Lotes de la Manzana identificados con Claves Catastrales: en del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con 3 cajones de estacionamiento privados (uno por cada vivienda construida) y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme a los levantamientos autorizados presentados.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Table with 4 columns: Item, Material, Item, Material. Rows include Cimentación (Concreto Armado), Piso (Concreto Armado), Castillos y Columnas (Concreto Armado), Muros (Block), Techo (Vigueta y Bovedilla), Entrepiso (Vigueta y Bovedilla), Cerramientos y Trabes (Concreto Armado), Inst. Hidráulicas (PVC y CPVC), Inst. Sanitaria (ABS), Inst. de Gas (Cu "L"), Inst. Eléctrica (PVC "Gris"), Inst. Especiales (No Aplica).

Responsables

Propietario:
Director Responsable de Obra (DRO):
Perito número:
CED. FED: CED. ESTATAL
Corresponsable Estructural:
Corresponsable Eléctrico:

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

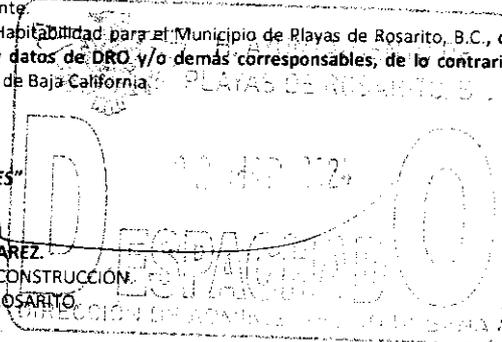
- 1. Recibo de pago con No. Certificación: 07-1904 (habitacional), No. Certificación: 07-1903 (muro) y No. Certificación: 07-1905 (barda) con fecha de 19 de Enero del 2024.
2. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
3. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
4. Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de integración vial, aprobada mediante el Oficio DAU-IX-1121-2023.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo a la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



ATENTAMENTE
"ORIZONTE DE POSIBILIDADES"

DR. ALMA OFELIA MORALES JUÁREZ.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



CIA/2
c.c.p. Archivo